AUTO INTERLOCUTORIO No. 480

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE ARGELIO FLORES PANTOJA – C.C. 18183078
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS POSITIVA, JRCI, JNCI, NACION-MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.
RAD. 19001310500220180004400

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.347.427.oo) M/CTE. a cargo de la parte demandante JOSE ARGELIO FLORES PANTOJA .

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **108** FIJADO HOY, **22** de **julio** de **2021,** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario